

PROGRAMA RETORNO AL EMPLEO

- **Requisitos previos trabajador**
 - Inscrito como demandante de empleo. (durante al menos 12 meses, continuados o no, dentro de un periodo de 18 meses, o 360 días en un periodo de 540 días).
 - Inscrito en el programa Retorno al empleo.
- **Duración y cuantía**
 - Indefinido: 7.000€.
 - Igual o superior a 6 meses e inferior a 12 meses: 3.000€
 - 12 meses: 4.000€.
- **Incremento 1.000€ (solo para el contrato indefinido)**
 - Mujeres.
 - Personas mayores de 45 años.
- **Plazos de presentación**
 - En los 10 primeros días hábiles de abril 2024, para los contratos celebrados entre diciembre de 2023, así como de enero a marzo de 2024.
- **Requisitos**
 - No haber reducido la plantilla en los 3 meses anteriores a la contratación
 - Incremento de plantilla.
 - Mantenimiento de la plantilla por el periodo de permanencia de la persona trabajadora subvencionada.
 - No haber tenido relación laboral entre trabajador/a y la empresa en los 6 meses anteriores a la contratación.
- **Sustitución**
 - En lo que respecta a la posibilidad de sustitución de las personas trabajadoras que causen baja por despido procedente o baja voluntaria, el plazo para llevar a cabo la misma se establece en un mes a contar desde el día siguiente al de la baja, debiéndose comunicar inmediatamente y por escrito tal circunstancia al SCE, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes al alta de la persona sustituta.